

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1, se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2015-13023**

**Asunto:** Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 30 de abril de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

**Asunto:** **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-13023 de fecha 30 de abril de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-13023 de fecha 30 de abril de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

|    | RFC           | NOMBRE EFOS                                                | NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN |
|----|---------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|
| 1  | ACT120113GY0  | ABASTECEDORA COMERCIAL TULSA, S.A. DE C.V.                 | 500-05-2015-991                 | 24 DE ABRIL DE 2015                            |
| 2  | AELM8812166J1 | ANTE LÓPEZ MILAGROS NATALI                                 | 500-05-2015-7822                | 29 DE ABRIL DE 2015                            |
| 3  | AMD1107273J5  | ASFALTOS Y MODIFICADOS DELGADO, S.A. DE C.V.               | 500-05-2015-7818                | 16 DE ABRIL DE 2015                            |
| 4  | CEM121203Q16  | CONFORT EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.                          | 500-05-2015-7926                | 27 DE ABRIL DE 2015                            |
| 5  | CPE101122VA3  | COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EXPRESSION, S.A. DE C.V.     | 500-05-2015-994                 | 01 DE ABRIL DE 2015                            |
| 6  | EAGN760419LC8 | ESPARRAGOZA GASTELUM NADIA PATRICIA                        | 500-05-2015-7994                | 31 DE MARZO DE 2015                            |
| 7  | EIGA490115IA4 | ELIZONDO GONZÁLEZ ANTONIO ALFREDO                          | 500-05-2014-20835               | 06 DE ABRIL DE 2015                            |
| 8  | FCO1012109F0  | FINSA CONSTRUKZAS, S.A. DE C.V.                            | 500-05-2015-8041                | 20 DE ABRIL DE 2015                            |
| 9  | FSI1107127NA  | FFN SERVICIOS INTEGRALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.          | 500-05-2015-1488                | 29 DE ABRIL DE 2015                            |
| 10 | GAPG4908307H1 | GASTELUM PAYAN MARIA GUADALUPE                             | 500-05-2015-7925                | 31 DE MARZO DE 2015                            |
| 11 | GEV100325545  | GRUPO EMPRESARIAL VEN DEL BAJIO, S.A. DE C.V.              | 500-05-2015-1324                | 01 DE ABRIL DE 2015                            |
| 12 | GOPJ470109HP0 | GONZÁLEZ PARADA JUVENCIO IGNACIO                           | 500-05-2015-7930                | 31 DE MARZO DE 2015                            |
| 13 | GRE111110I43  | GRUPO RED-LOF, S.A. DE C.V.                                | 500-05-2015-7877                | 24 DE ABRIL DE 2015                            |
| 14 | GSA120208196  | GRUPO DE SERVICIOS APOLON, S.A. DE C.V.                    | 500-05-2015-7927                | 16 DE ABRIL DE 2015                            |
| 15 | GTJ130205R78  | GRUPO TECNOLÓGICO JXA, S.A. DE C.V.                        | 500-05-2015-1317                | 15 DE ABRIL DE 2015                            |
| 16 | ICD100707341  | INVERSIÓN CREATIVA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. | 500-05-2015-7896                | 23 DE MARZO DE 2015                            |
| 17 | ICP120601SK6  | INDUSTRIA CURTIDORA PIECU, S.A. DE C.V.                    | 500-05-2015-7821                | 08 DE ABRIL DE 2015                            |
| 18 | ISI030215S68  | INTEGRADORA DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V.      | 500-05-2015-1007                | 30 DE ENERO DE 2015                            |
| 19 | LAS111031HX3  | LUXEMBURGO ASESORES, S.C.                                  | 500-05-2015-992                 | 24 DE ABRIL DE 2015                            |
| 20 | LTE9410078P3  | LAUDERDALE TENEDORA, S.A. DE C.V.                          | 500-05-2015-7943                | 01 DE ABRIL DE 2015                            |
| 21 | PMT041006S51  | PLATA MILENIUM DE TAXCO, S.A. DE C.V.                      | 500-05-2015-7899                | 17 DE MARZO DE 2015                            |
| 22 | RAPE771121SG2 | RAMOS PALACIOS EDER                                        | 500-05-2015-7928                | 16 DE ABRIL DE 2015                            |
| 23 | TBU1105278F8  | TEXTILES BULSALEGRE, S.A. DE C.V.                          | 500-05-2015-997                 | 24 DE ABRIL DE 2015                            |
| 24 | TEZV911122MA5 | TEJEDA ZEPEDA VALERIA ANDREA                               | 500-05-2015-1014                | 17 DE MARZO DE 2015                            |
| 25 | ZME101208C65  | ZAJARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.                             | 500-05-2015-7873                | 23 DE MARZO DE 2015                            |